



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	02001
FECHA	16 11 2023



00001982

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 979-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000244-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 1838-2023-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 14057, 13969-2023; y demás documentos adjuntos que constan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001838-2023 de fecha 06.10.2023, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: LEIGH CASTRO YAMILE GIOVANNY, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03652394; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Primaria, Institución Educativa: JORGE CHAVEZ, CODIGO DE PLAZA: 20EVE2230757, CARGO: PROFESOR-EDUCACION FISICA, MOTIVO DE LA VACANTE: OFICIO Nro 00198-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; (...); 1.3. DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 28/09/2023 hasta el 31/12/2023, JORNADA LABORAL: 9 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: SITUACIONES DIFERENCIADAS"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13969-2023 de fecha 13.11.2023, que contiene el OFICIO N° 26 -2023-I.E."JORGE CHAVEZ"/UGEL TALARA suscrito por el Director de la IE JORGE CHAVEZ, donde indica: "(...); Renuncia de CONTRATO DOCENTE."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14057-2023 de fecha 15.11.2023, que contiene el OFICIO N° 26 -2023-I.E."JORGE CHAVEZ"/UGEL TALARA suscrito por el Director de la IE JORGE CHAVEZ, donde indica: "(...); En concordancia al documento de la referencia, se solicita considerar LA RENUNCIA DE LA PROFESORA, LEIGH CASTRO YAMILE GIOVANNY siendo el día viernes 10 de noviembre el último día que fue a la IE a cumplir con sus labores y ese mismo día presentó su renuncia a dicho cargo como docente de educación física por las 9 horas."

Que, mediante el numeral 23.12 del DS N° 001-2023-MINEDU, establece: "En caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001982

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada."

Que, mediante el numeral 23.7 del DS N°001-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); A) LA RENUNCIA; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 979-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 16.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); Dar por concluido los efectos de la RD N° 1838-2023-UGELT de la docente LEIGH CASTRO YAMILE GIOVANNY, de la IE JORGE CHAVEZ a partir del 11/11/2023; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 00244-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 11.11.2023, los efectos de la Resolución Directoral N° 00001838-2023 de fecha 06.10.2023, que resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña LEIGH CASTRO YAMILE GIOVANNY, DNI. N° 03652394, como PROFESOR - EDUCACION FISICA, de la I.E. JORGE CHAVEZ, nivel y/o modalidad: Primaria, con Código de Plaza N° 20EVE2230757, Motivo de la Vacante: OFICIO Nro 00198-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con una vigencia del contrato Desde el 28/09/2023 hasta el 31/12/2023, jornada laboral de 9 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: SITUACIONES DIFERENCIADAS, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso A) LA RENUNCIA. del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara